

ORDENANZA N° 021VISTO :

Las nuevas pautas sancionadas en algunos Municipios de la Provincia de Salta relacionadas al cobro de las Tasas de Actividades Varias, y

CONSIDERANDO :

Que los actos jurídicos que conforman la legislación comunal de la Provincia de Salta constituyen para los Municipios no sólo legislación comparada, sino significativamente y por extensión antecedentes legislativos válidos.

Que la realidad económica y financiera del Municipio de Profesor Salvador Mazza y su administración comunal exigen una corrección sobre el punto en cuestión.

Que es propio dictar el instrumento normativo correspondiente;

POR ELLO :

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

O R D E N A

ARTICULO 1° .- Derógase los Artículos 5°; 6° y 7° del Capítulo II de la Ordenanza Tarifaria Año 1.985 (N° 020).-

ARTICULO 2° .- A los fines previstos por el Título III de la Parte Especial del Código Tributario Municipal Arts. 118 al 152°, fíjense las siguientes Alícuotas para el Año 1.985 tomando como base los ingresos producidos en el corriente año.

- a) Alícuota General 0,25 % (el cero coma veinticinco por ciento)
- b) Las restantes actividades tomadas por una alícuota mayor por el Impuesto a las Actividades Económicas, serán gravadas con el 10 % (diez por ciento) de dicha alícuota.-

ARTICULO 3° .- Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar las fechas de vencimiento por bimestre dentro del corriente año calendario.-

ARTICULO 4° .- Promúlguese, comuníquese, publíquese y archívese.----

===== DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-----

JESUS JOSE M. FLORES
Secretario



GRACIELA VELLAGRAN DE ALTAMIRANO
Presidente

DOROTEO MORENO
Concejal Tit.
VicePresidente

RAMON A. GARRAZAN
Concejal Tit.

NAPOLEON VILLENA
Concejal Tit.

LUIS E. AMARILLA
Concejal Tit.